Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Ingresos
Dirección de Ingresos
Oficio SPFA-SI-CGI-DI-726/2025

Heroica Puebla de Zaragoza, a 01 de julio de 2025

A quien corresponda:

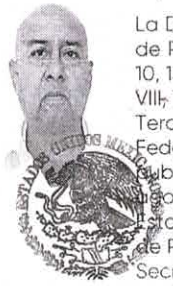

Gobierno de Puebla
Secretaría de Planeación y Finanzas
Dirección de Ingresos

La Dirección de Ingresos, dependiente Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Cláusulas Primera, Segunda, párrafo primero, fracciones VI, incisos a), f) y h), VII, VIII, Tercera, Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto, Séptima, Octava, Décima Segunda, primer párrafo, incisos b) y c), Décimo Tercera y Décimo Quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, el 29 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 06 de agosto de 2015; artículos 1, 3, 13, 23, 24, 27, 30, 31, primer párrafo, fracción II, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1, y antepenúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1 y 20, primer párrafo, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, vigente; artículos segundo y cuarto del Acuerdo por el que se hace pública la implementación del Programa de Rediseño del Servicio Publico del Gobierno del Estado de Puebla, vigente; y el artículo Cuarto, punto 15 del Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos de Actuación de las personas Servidoras Públicas en el desempeño de sus funciones y ante las y los usuarios de los servicios que proporcionan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Puebla, vigente; ambos publicados en fecha 8 de enero de 2020. Expide la presente constancia de identificación, que acredita la personalidad del (la) **C. Héctor Manuel Peregrina Avendaño,** cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, para efectos de identificación como servidor público de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en la Calle 11 Oriente, número 2224, Colonia Azcárate de esta ciudad, con cargo de **verificador, notificador y/o inspector**, indistintamente, con Registro Federal de Contribuyentes **PEAH6710294C5** y número de expediente 69414.

_____
Firma

El servidor público mencionado, de manera enunciativa mas no limitativa, está habilitado por la suscrita para practicar la notificación de actos administrativos y resoluciones dictadas por las autoridades fiscales, Estatales y Federales en términos de los artículos: 76, primer párrafo, fracción I, 77 y 78 del Código Fiscal del Estado de Puebla y 134, primer párrafo, fracción I, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación. Además de practicar visitas de inspección en términos de los artículos: 41, primer párrafo, fracción VII, incisos g) y h) y 42-A del Código Fiscal del Estado de Puebla y practicar verificación de datos al Registro Federal de Contribuyentes en términos de los artículos 27 párrafo primero, apartado C, fracción I, párrafo primero, inciso a) y último párrafo, y 49 del Código Fiscal de la Federación, a los Contribuyentes que se encuentren inscritos ante el Registro Estatal de Contribuyentes, Registro de Control Vehicular y Registro Federal de Contribuyentes, previa presentación de la orden u oficio que para tales efectos expida la autoridad competente. Las diligencias deberán practicarse en días y horas hábiles de conformidad a los artículos 16 de Código Fiscal del Estado de Puebla y 13 del Código Fiscal de la Federación, salvo aquellas diligencias que se practiquen en días y horas inhábiles las cuales podrán practicarse con previo acuerdo de la autoridad competente. Las autoridades fiscales practicarán las diligencias antes referidas, a los contribuyentes que tengan su domicilio dentro del territorio del Estado de Puebla, de conformidad a lo establecido en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 22 del Código Fiscal del Estado de Puebla y 10 del Código Fiscal de la Federación y de conformidad a la circunscripción territorial prevista en APARTADO A, ordinales primero y segundo; APARTADO B, ordinales tercero y cuarto del Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, Administraciones de Recaudación, Oficinas Registrales y de las Delegaciones Catastrales del Estado de Puebla, el 31 de mayo de 2024.

La presente constancia tiene una vigencia del **01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

Se solicita a las Autoridades Civiles y Judiciales, tanto federales, estatales como municipales y los cuerpos de seguridad o policiales, su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente, pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

El portador de este documento está habilitado para ejercer las facultades antes mencionadas, únicamente dentro de la circunscripción territorial que compete a esta Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, es decir, en el Estado de Puebla. Por lo que el presente oficio debe ser resguardado por el servidor público habilitado, quien deberá ponerlo a la vista cuando le sea requerido. Apercibido que de dar mal uso a este Documento, incurre en responsabilidad administrativa y/o penal, en terminos del Código Fiscal del Estado de Puebla, Código Fiscal de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE
La Directora de Ingresos de la
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Lic. Araceli Núñez Ibáñez

4C.7

Registro y Asistencia

Las firmas aquí contenidas son para control interno, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las áreas y su Titular, representa un criterio de orden que no excluye de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público conforma a lo establecido en los artículos 1,2,3,4 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, si como las demás aplicaciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Martha Elvia Sandoval Robles Analista	Teresa Corona Sánchez Jefa del Departamento de Registro y Actualización	Esmeralda Santiago Gil Subdirectora de Orientación y Asistencia al Contribuyente

LIC.TCS/MESR